



CUT: 100136-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0393-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

San Jerónimo, 21 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 100136-2023, tramitado por el señor Nicanor Figueroa Mendoza, identificado con DNI N° 29160734, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del “**Comité de Usuarios de Agua Raja Pampa**”, ubicado en el distrito de Concepción, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA, aprueba las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua – OUA, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente resolución, y en la tercera disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios elegirán a sus directivos mediante proceso democrático de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para su reconocimiento por la Administración Local del Agua, remitirán copia legalizada del folio donde figuren los datos de la apertura del libro de actas y el acta donde conste la elección válida;

Que, el Informe Técnico N° 0068-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP/JIPQ, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la tercera disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA, para

el reconocimiento del consejo directivo del “**Comité de Usuarios de Agua Raja Pampa**”;

Que, así mismo el precitado informe señala que el mencionado comité mediante la Resolución Administrativa N° 0091-2021-ANA-AAA.PA-ALA.BAP, su fecha 16 de julio del 2023, fue reconocida según la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al nuevo concejo directivo del “**Comité de Usuarios de Agua Raja Pampa**”, para lo que queda del periodo comprendido del 2023-2024, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023 al nuevo consejo directivo del “**Comité de Usuarios de Agua Raja Pampa**” hasta el 31 de diciembre del 2024, ubicado en el distrito de Concepción, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho, quedando conformado de la siguiente forma.

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
PRESIDENTE	NICANOR FIGUEROA MENDOZA	29160734
VICE PRESIDENTE	RODRIGO ALIAGA RAMOS	44566739
VOCAL	CAPESTRANO MEDRANO LLALLAHUI	28450445
VOCAL	JOVITA DELIA GOMEZ POMAHUACRE	42678828
VOCAL	EDITA GOMEZ PRADO	40060639
VOCAL	FABIANA RAMOS JAUREGUI	10516044

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FELIX HERNAN VARGAS CARDENAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS